



ARCHDIOCESE OF LOS ANGELES

Metropolitan Tribunal
3424 Wilshire Boulevard Los Angeles, CA 90010-2241
Tel.: (213) 637-7361
(213) 637-7888
Fax: (213) 637-6178

Para uso del Tribunal solamente

Causa: _____

No. de Prot.: _____

SOLICITUD DE SANACIÓN EN LA RAIZ (SANATIO IN RADICE)

CÓNYUGES	
Nombre: _____	Nombre: _____
Religión: _____	Religión: _____
FECHA DEL MATRIMONIO: _____	

Razones para la invalidez del matrimonio:

- ↑ Falta de Forma Canónica.
- ↑ Falta de apropiada delegación.
- ↑ Impedimento no dispensado (e.g., disparidad de cultos, consanguinidad): _____

Razones que impiden la Convalidación:

- ↑ Rechazo de uno de los cónyuges a dar nuevo consentimiento.
- ↑ Muy posible una Convalidación Defectuosa.
- ↑ Peligro de escándalo o cargo de conciencia.

Excelentísimo Sr. Arzobispo:

*Por la presente y en representación de las personas arriba mencionadas, solicito la **Sanación en la raíz** de este matrimonio en conformidad con los Cánones 1161-1165 por la(s) razón(es) arriba anotadas. Se cumplen todas las condiciones necesarias para el otorgamiento de la sanación.*

Presento esta solicitud por la paz de conciencia y el bienestar espiritual de las partes, así mismo por la legitimación de los hijos si fuere necesario.

Sacerdote

Parroquia

Dirección

Teléfono

Fecha

Firma del Párroco (necesaria si el Ministro no es sacerdote)

Fecha

En virtud de las facultades a mi concedidas en conformidad con el Canon 1165, §2, por la presente concedo lo solicitado y declaro sanado dicho matrimonio, <i>servatis de iure servandis</i>.	
_____ Arzobispo de Los Angeles/ Vicario/ Delegado	_____ Fecha

Notificación de ejecución del Rescripto (una vez recibido por el solicitante):

Por la presente declaro que he comunicado los efectos del Rescripto a la(s) parte(s) Católica(s). También anoté la sanación en el Registro de Matrimonios de esta parroquia y envié la información al (los) correspondiente(s) registro(s) bautismal(es).

Firma del Sacerdote /Diácono/ Ministro Parroquial

Fecha

- ↑ De conformidad con el Canon 1164 y a la luz de las serias razones presentadas con esta solicitud, los efectos de este Rescripto no se han comunicado a las partes.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SANACIÓN EN LA RAÍZ

La **sanación en la raíz** de un matrimonio inválido, es decir, su convalidación por la autoridad competente sin dar un nuevo consentimiento matrimonial (c. 1161, §1), puede ser un servicio pastoralmente benéfico para una pareja cuando se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones:

1. La convalidación simple es imposible porque:
 - a. Una de las partes rehusa dar un nuevo consentimiento; o
 - b. Existe la duda de que la convalidación pudiera ser defectuosa, esto es, que el consentimiento dado por una o ambas partes pudiera ser defectuoso o inexistente; y/ o
 - c. Puede causarse escándalo a la comunidad, o la conciencia de la pareja puede afectarse seriamente en caso de revelarse un impedimento y se pida un nuevo consentimiento.

Y TAMBIÉN

2. El matrimonio es inválido por causa de:
 - a. Falta de forma canónica; o
 - b. Falta de apropiada delegación de facultades al ministro; y/ o
 - c. Por un impedimento no dispensado (ejem.: disparidad de cultos, consanguinidad, etc.).

Condiciones: Al considerar y preparar una sanación en la raíz, por favor tenga en cuenta lo siguiente:

1. Al menos una de las partes del matrimonio a sanarse debe ser Católica.
2. El sacerdote, diácono o ministro parroquial que presente la solicitud debe asegurarse que:
 - a. La simple convalidación del matrimonio es imposible o pastoralmente no aconsejable.
 - b. Cada una de las partes dio originalmente un consentimiento matrimonial verdadero y eficaz que perdura a la fecha. (Si hay razones para sospechar que hubo un consentimiento defectuoso inicialmente, por ejemplo, que hubo intención contra la procreación de hijos, no es posible una sanación en la raíz).
 - c. Es creíble que las partes intentan perseverar en su vida conyugal.

Procedimiento:

1. Documentación: Deben pedirse y guardarse en el archivo parroquial los mismos documentos requeridos para cualquier matrimonio Católico, hasta donde esto sea posible, tales como certificados de bautizo, cartas de soltería, investigación prenupcial, permiso firmado para matrimonio mixto, etc.
2. Petición(es): La petición de una sanación en la raíz se presenta ante el Arzobispo a través del Tribunal. Si hay un impedimento no dispensado de disparidad de cultos, por favor presente la petición para su dispensa junto con la petición para la sanación, incluyendo las promesas firmadas por al menos la parte Católica.
3. Anotaciones: Si se concede, el rescripto se devolverá al ministro que presentó la petición quien es responsable de ver que la sanación sea debidamente anotada en el registro matrimonial de la parroquia (sí es la sanación de un matrimonio católico, en el registro de la parroquia donde se encuentra anotado dicho matrimonio) y en el registro de bautizo de la parte(s) Católica(s).
4. Notificación: Concedida la petición, el ministro firmante, normalmente informará a la(s) parte(s) Católica(s), quien(es) estará(n) entonces en libertad de regresar a los Sacramentos. Sin embargo, en algunos casos pueden existir serias razones para no informar a las partes de la sanación. Ejemplos serían: falta de apropiada delegación al ministro o encontrarse un impedimento no dispensado. Si ninguna de las partes ha de ser informada, esto se anotará en el rescripto (marcando el espacio al final de la forma de petición).
5. Archivo y copia: El rescripto original será conservado en los archivos matrimoniales de la parroquia. Hechas las debidas anotaciones marginales de la sanación, en los registros de bautismo y matrimonio, se enviará copia del rescripto al Tribunal Eclesiástico.